

001467

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICION DIARIA

Año IX

Panamá, 7 de Marzo de 1912

Número 1671

### Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**Pablo Arosemena.**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**H. PATIÑO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso, Calle 3a, Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**EDUARDO CHIARI**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida A No.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro, en cargo de la Secretaría.

**MARIO GALINDO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Avenida Central número

Secretario de Instrucción Pública.

**ALFONSO PRECIADO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 8a, número.

Secretario de Fomento.

**C. C. AROSEMENA.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, número 10.

**EVEDITA A. DE AROSEMENA.**

EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número 37.

### AVISO OFICIAL.

*El Presidente de la República*

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verla para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

Panamá, Febrero de 1912.

### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DÍAZ.

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes tasas de pago anticipado:

Por un año . . . . .	5.00
Por seis meses . . . . .	3.00
Por tres meses . . . . .	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran en venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagree a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DÍAZ.

### Contenido.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 318 de 1912, de 7 de Marzo por el cual se hace un nombramiento 3287

Resolución número 14 de 7 de Marzo de 1912 3287

Resolución número 34 de 7 de Marzo de 1912 3288

#### SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3285

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3285

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3288

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3288

Solicitud de Registro de Patente de Invención y su Resolución 3289

#### TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 7 de Marzo de 1912 3289

#### PROVINCIA DE COLON

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado 3289

Edictos y Avisos 3290

### Poder Ejecutivo Nacional.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 318 DE 1912,

(de 7 de Marzo),

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al Sr. Dr. Pascual Mutis Durán, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, por lo que falta del período en curso, en reemplazo del señor Aristides Arjona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Marzo de 1912.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

#### RESOLUCION NUMERO 14.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 14.—Panamá, 7 de Marzo de 1912.

Vista la solicitud que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor don Federico Boyd Jr. del puesto de Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

#### RESOLUCION NUMERO 34.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución número 34.—Panamá, 7 de

8  
4  
6  
8  
0  
0  
1  
4  
6  
8

Marzo de 1912.

Consta de la solicitud que precede elevada al Poder Ejecutivo por el reo Rogelio Jaramillo, que éste fué condenado a sufrir la pena de cuatro años tres meses de presidio por los delitos de robo y hurto, según sentencia del señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de fecha cinco de Octubre de 1909, confirmada por la Corte Suprema de Justicia el diez y seis de Diciembre del propio año.

Comprobado como está por la documentación respectiva, que el aludido reo ha observado buena conducta durante el tiempo que lleva de estar preso, y teniendo derecho á que se le compute su pena desde el día de Marzo de 1909, cumple hoy treinta y cuatro meses, ó sea las dos terceras partes.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Rebajar la tercera parte de la pena corporal al reo mencionado Rogelio Jaramillo, quedando sujeto á la vigilancia de las autoridades por tres años.

Comuníquese esta Resolución al señor Gobernador de la Provincia de Panamá, para su cumplimiento.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATINO.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á Ud. muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su muy digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 52,706, de propiedad de la empresa comercial WEST INDIA OIL COMPANY, con domicilio en 26 Broadway, ciudad de Nueva York, Condado de Nueva York, Estados Unidos de América, y que se aplica sobre el empaque de sus productos.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos de la dicha corporación: aceites y lubricantes y muy especialmente aceite iluminante.

La asociación propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las partes esenciales de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo, y que consiste en la representación de las palabras LUZ SUPERIOR, con la figura de Cristóbal Colón á bordo, y grabadas en las extremidades de las cajas que contienen los productos mencionados.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca de fá-

brica ha sido registrada en los Estados Unidos de América, país de su origen; Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la "Gaceta Oficial"; Cuatro facsímiles y un cliché; y



Un poder que me faculta para actuar en este asunto

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de la asociación West India Oil Company, de 26 Broadway, New York, Condado de New York, Estados Unidos de América

Panamá, 23 de Febrero de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 29 de Febrero de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que precede, recibida ayer en este Despacho. Si noventa días después de la

primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado como lo dispone la ley.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario,

Ofilio Hazaera.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento:

Suplico á usted muy respetuosamente se sirva disponer que en la Oficina á su muy digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 308,458, de propiedad de la empresa comercial John Walker & Sons, Limited, con domicilio en Casa Dunster, 12, Mark Lane, Londres, E. C., y que se aplica sobre el empaque de sus productos.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para distinguir y amparar en el comercio el whisky producido por los dueños.

La asociación propietaria de la marca cuyo registro se solicita por el presente se reserva expresamente el derecho de usarla en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las partes esenciales de que consta, sin que en nada altere su carácter distintivo, y que consiste en la representación de las pa-

labras: «Johnnie Walker» impresas ó litografiadas en etiquetas y ó grabadas en las extremidades de las cajas que contienen sus productos.

Al presente me permito acompañar los siguientes anexos:

Comprobante de que la marca de fábrica ha sido registrada en Inglaterra, país de su origen;

Comprobante de que han sido satisfechos los correspondientes derechos fiscales, y el valor de la publicación de esta solicitud en la «Gaceta Oficial»;

Cuatro facsímiles, un cliché y

JOHNNIE WALKER

Un poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse á nombre y en favor de la asociación «John Walker & Sons, Limited», de Casa Dunster, 12, Mark Lane, Londres, E. C.

Panamá, Febrero 28 de 1912.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 29 de Febrero de 1912.

Publíquese en la «Gaceta Oficial» la solicitud que antecede. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Junto con este escrito presento las siguientes piezas: a) — Poder que la OVERLAND AUTOMOBILE COMPANY me otorga con el fin de que pida la inscripción de una marca de fábrica y de comercio; b) — Copia auténtica del registro de esa misma marca efectuada en los Estados Unidos de Norte América; c) — Recibo del señor Tesorero General de la República en que consta que he pagado el derecho de registro de la marca OVERLAND; Cuatro ejemplares de dicha marca, firmados por mí en el nombre de la casa expresada y dos de ellos con una estampilla; d) Cliché de dicha marca.



Basado en esos documentos, yo que suscribo, Saturnino L. Perigault, natural de Las Tablas y vecino de aquí, en ejercicio del poder mencionado, vengo á solicitar de usted el registro de la marca de automóviles OVERLAND fabricados en la ciudad de Indianapolis, Estado de Indiana, E. U. de Norte América, bajo el nombre de la sociedad fabril que gira en dicha ciudad y Estado con el nombre de OVERLAND AUTOMOBILE COMPANY.

La marca consiste en la expresada palabra OVERLAND colocada en la parte anterior del automóvil y en lugar visible.

Sírvase darle curso á esta solicitud.

Panamá, Marzo 4 de 1912.

Saturnino L. Perigault.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la «Gaceta Oficial» la solicitud que antecede. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder de Lord & Taylor, incluso, solicito de Usted que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica que acompaño la cual consiste en la palabra ONYX colocada al centro de una medalla que una cabeza de águila sostiene en el pico. Enigma de la palabra ONYX se lee HOSIERY y debajo BLACK. En el círculo exterior de la medalla, cerca á los rayos, se lee, en la parte superior, GUARANTEED, y en la parte inferior STAINLESS, consistiendo la marca principalmente en la palabra ONYX. Esta marca se emplea para designar los trabajos de bonetería ó medias, trabajos á punto de aguja, malla y calados que trabajan Lord & Taylor, una sociedad mercantil domiciliada en la ciudad de Nueva York, á cuyo favor debe registrarse esta marca.

Acompaño:

El poder que me acredita,

Constancia de haber pagado el impuesto respectivo y la publicación en la "Gaceta Oficial",

Certificado de que esta marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos,

Cuatro facsímiles de la marca, y

Un cliché.



Panamá, 24 de Febrero de 1912.

Dr. J. Cueva García.  
República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Itamo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se hará el registro solicitado como lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

**SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE DE INVENCIÓN.**

Señor Secretario de Fomento:

Yo, doctor J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder anexo de Alberto Alonso Pauly, ingeniero domiciliado en el número 935, Avenida Poland, ciudad de Youngstown, condado de Mahoning, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, respetuosamente solicito de Ustia, patente nacional de invención por el término de diez años, á favor del inventor, mi poderdante Pauly, para la invención de "mejoramientos en los aparatos de hacer molduras con material de la naturaleza de cemento. Este invento general, como se ve en los planos y explicación anexos, en un aparato que con-

tiene moldes, dentro de los cuales, á la vez que se vacía material bruto se introduce vapor, cuyo calor solidifica en pocos minutos el cemento, bajando en seguida los expulsores sobre la parte superior de los artefactos elaborados en los moldes y moviéndose tales expulsores en sentido tal que apenas tocan los artefactos moldeados les transmiten su movimiento, siendo empujados paulatinamente hacia abajo mientras descansan sobre la plancha del fondo de los moldes.

Acompaño:

El poder que legitima mi personería,

Tres copias de la explicación del invento que pretende patentar,

Las correspondientes copias de todos los planos que dan una idea cabal del aparato visto en todas sus direcciones y de cada una de sus partes,

Constancia de haber efectuado el pago del impuesto respectivo para una patente de diez años y el de su inserción en la "Gaceta Oficial".

Esta patente es nacional.

Panamá, 24 de Febrero de 1912.

Dr. J. Cueva García.  
República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Panamá, 4 de Marzo de 1912.

Publíquese en la "Gaceta Oficial" la solicitud que antecede, recibida hoy en este Despacho. Si noventa días después de la primera publicación no se hubiere presentado oposición, se expedirá la patente solicitada.

El Secretario de Fomento,

PRÓSPERO PINEL.

**TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

**ESTADO DE CAJA DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

Existencia anterior	B.	21.786,85½
Entradas de hoy		3.915,00
<b>Suma</b>		<b>25.701,85½</b>
Salidas de hoy		4.866,85
Existencia para mañana		20.835,00½
<b>DEMOSTRACION:</b>		
Oro americano	B.	5.619,21
Plata panameña		7.811,79
Monedas de níquel		3.296,27½
Panamá	B.	16.727,27½

Vienen	B.	16.727,27½
Agentes Fiscales		57,73
Varios documentos		4.050,00
		<b>20.835,00½</b>

Paramá, 7 de Marzo de 1912.

El Cajero Jefe,

J. M. Altamora.

**PROVINCIA DE COLON.**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA**

ACTA de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia á la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Febrero próximo pasado

En la ciudad de Colón, á los siete días del mes de Marzo de mil novecientos doce, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario á la Administración Provincial de Hacienda con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Se dió principio al acto, así:

Existencia anterior	B.	19.377,810
Entradas		73.219,185

Suma total	B.	92.596,995
------------	----	------------

Salidas:

Lo gastado por servicio público	B.	25.541,555
Por devolución de depósitos		11,250
Remesado á la Tesorería General		42.409,780
Existencia para Marzo		24.634,410

	B.	92.596,995
--	----	------------

Especies venales:

Suma igual	B.	92.596,995
------------	----	------------

Papel sellado

CLASE.

	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia anterior	1630	329	702	26
Remesó la Tesorería General con				
Oficio 132	2000			
	3630	329	702	26
Vendido para el expendio	2525		100	3
Existencia para Marzo	1105	329	602	23
Suma igual	3630	329	702	26

Timbres nacionales:

CLASE.

1a.	2a.	3a.	4a.
-----	-----	-----	-----

001470

Existencia anterior	1633	330	1895	4
Remesó la Tesorería General con Oficio 123	1000	1000	1000	
Remesó la Tesorería General con Oficio 167				20
<b>Suma</b>	<b>2633</b>	<b>1330</b>	<b>2895</b>	<b>24</b>
Vendido para el expendio	500	300	1200	11
Existencia que queda	2133	1030	1695	13
<b>Suma igual</b>	<b>2633</b>	<b>1330</b>	<b>2895</b>	<b>24</b>

Así se terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, *J. D. Arosemena.*

El Administrador Provincial de Hacienda, *Gerardo Abrahams.*

El Cajero, *Miguel de la Espriella.*

El Secretario de la Gobernación, *B. Palma.*

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Daniel Reyes natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada por orden de este Despacho, una novilla amarilla sin señal de fuego ni de sangre, q' ha sido encontrada y presentada á este Despacho por el señor Clemente Rodríguez como animal deos trenco La persona que se crea con derecho al mencionado animal, puede reclamarlo durante el término que la Ley señala, pasado el cual, será rematado por el señor Tesorero Municipal para lo cual se fija el presente aviso en un lugar público hoy veint de Febrero de 1912 y se envía copia al señor Gobernador de la Provincia, para que se sirva hacerlo publicar en la "Gaceta Oficial".

El Alcalde,

*Hortensio Pinilla.*

El Secretario,

*Tranquilino Palacios.*

AVISOS Y EDICTOS

AVISO.

El Alcalde del Distrito de Poerí al público la "Gaceta Oficial" y á la vez se cita, llama y emplaza al que se crea ser dueño

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ma. García ha sido depositado un potrero, caballo como de cuatro años, de color oscuro negro sin marca alguna.

Este semoviente ha sido denunciado ante esta Alcaldía como mostrenco por el señor José Ma. García, que lo encontró sin dueño conocido en su potrero que está ubicado en el caserío del "Salado" de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Policía en General se fija el presente aviso en un lugar público de esta oficina hoy día 13 de Febrero de 1912 enviando copia de dicho aviso á la Gobernación, para su publicación en

ó interesado de dicho animal para que en el término de treinta días se presente á reclamarlo; vencido este plazo será rematado en subasta pública por el Tesorero del Distrito.

Poerí, 13 de Febrero de 1912.

El Alcalde,

*José del R. Muñoz.*

El Secretario,

*Agustín Batista*

AVISO OFICIAL.

De acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Fomento en Resolución de 5 de los corrientes, se pone en conocimiento de los interesados que la licitación sobre servicio de teléfonos en las oficinas y lugares públicos de esta ciudad ha sido prorrogada hasta el quince (15) de Abril próximo.

En la misma fecha tendrá lugar la licitación para el suministro de servicio telefónico entre las oficinas públicas de Panamá y Colón y poblaciones de la Zona del Canal.

Las propuestas deberán venir por separado y en pliegos cerrados. También se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República, de CIEN BALBOAS (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. Los pliegos de cargos correspondientes podrán consultarse en esta Secretaría.

Panamá, Marzo 5 de 1912.

El Secretario de Fomento,

AVISO.

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Aparicio se encuentra depositado un buey de color amarilla, cachi-bajo-izquierdo, con varias muelas en las orejas y marcado á fuego, así:

*u*

Para que todo el que se crea con derecho lo haga valer dentro del término que señala la ley: pasados los cuales, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal, de conformidad con el artículo 685 del Código de Policía en General.

Por lo tanto se fija el presente aviso en lugar visible de esta oficina, por el término de 30 días hoy 5 de Diciembre de 1911 y se remite copia de él al señor Gobernador de la Provincia, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para la publicación en la "Gaceta Oficial" de la República.

El Alcalde,

*José M. Márquez.*

El Secretario,

*Marcelino Cordero*

EDICTO EMPLAZATORIO

El Gobernador de la Provincia de Panamá por el presente cita, llama y emplaza á los siguientes: Pablo, Jacinto Sun, José Heen, Poo Chong, Fio Nio Juan Lee, Chon Lee, Ah Lee, Gui Sang Vicente, Shing Si Lee, Foo Yong Long, Dan Lee, Juan Chrus, Chang Gui, José Chan, Ah Kuing, Julián Díaz, Joaquín, Lia, Francisco Díaz, Chong Yee, Ah Fat, Antonio Naranjo, Lay, Nigara, José Aquí, Juan Cea, José Oro y Federico para que comparezcan en su Despacho á estar á derecho en el juicio policivo que se les sigue por infracción de la Ley 25 de 1906.

Es entendido que si comparecen se les oirá y administrará la justicia, que les asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Panamá, Febrero de 1912.

El Gobernador,

*José PAREDES.*

El Secretario,

*Pablo Ruiz Z.*

AVISO OFICIAL.

Debiendo entrar en vigor el día 13 del presente mes la Ley número 38, la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa á los señores Agentes de Compañías de Seguros que, para poder continuar funcionando en esta República, necesitan la autorización del Poder Ejecutivo.

Como el artículo 10. de esa ley facultá á este Despacho para imponer multas á los agentes de Compañías de Seguros no autorizadas, y deseando evitar las infracciones que una mala interpretación pudiera originar, esta Secretaría hace saber que será considerado agente de Compañía de Seguros no autorizada, aquella persona que no habiendo llenado los requisitos señalados en el artículo segundo de la Ley intervenga de cualquier manera, directa ó indirectamente, por cuenta de terceros, en los trámites pertinentes á un negocio de seguros, ya sea que acepte solicitudes ó reciba ó entregue pólizas de seguros, examine ó inspeccione un riesgo, perciba, recaude ó remita cualquiera prima de seguro, ó tome parte en la estimación de averías ó ajustamiento de un siniestro.

Panamá, Febrero 8 de 1912.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

*R. F. ACEVEDO.*

AVISO OFICIAL.

La licitación del contrato sobre servicio telefónico en la ciudad de Panamá, se ha prorrogado hasta las tres de la tarde del día 15 de Marzo próximo y hasta esa hora se recibirán en el Despacho de Fomento las propuestas.

Las propuestas deberán venir en pliego cerrado, se considerará como mejor postor á aquel que ofrezca al Gobierno mayores ventajas en el servicio, incluyendo entre éstas las comunicaciones con poblaciones distintas de la capital y se admitirán pujas y repujas verbales.

Para tomar parte en la licitación deberá hacerse previamente un depósito en la Tesorería General de la República de cien balboas (B. 100,00), que quedará á beneficio del Gobierno en caso de que adjudicado el contrato no llegue éste á celebrarse por culpa del Contratista. El pliego de cargos correspondiente podrá consultarse en esta Secretaría, desde mañana 10 de los corrientes.

Panamá, 9 de Febrero de 1912.

El Secretario de Fomento,

*PROSPERO PINEL.*